

DOCUMENTOS

relativos a productos y gastos de recaudación de ciertos impuestos.

I

República de Colombia—Ministerio de Gobierno—Sección 1ª—Negocios Generales—Número 2298—Bogotá, 17 de junio de 1918.

Señor Ministro de Hacienda—Presente.

Como resultado de su apreciable comunicación, en la cual se sirvió solicitar algunos datos sobre el producto de la renta de mortuorias y donaciones, durante el año fiscal de 1917, me permito acompañarle un cuadro procedente de la Junta Central de Higiene, en que se encuentra el dato por usted solicitado.

Soy de usted atento servidor.

Por el Ministro, el Secretario,

JUAN DE LA CRUZ DUARTE

República de Colombia—Junta Central de Higiene—Presidencia—Número .. (sin)—Bogotá, junio 13 de 1918.

CUADRO

que manifiesta el producto de la renta de mortuorias y donaciones habido en los meses que pasan a expresarse.

1917. Marzo.. .. .	\$	13,994	19
1917. Abril.....		20,505	85
1917. Mayo.....		13,748	45
1917. Junio.....		12,551	42
1917. Julio.....		26,082	32
Pasan.....	\$	86,882	23

Vienen.....	\$	86,882 23
1917. Agosto.....		15,869 24
1917. Septiembre.....		9,847 63
1917. Octubre.....		15,486 31
1917. Noviembre.....		23,623 76
1917. Diciembre.....		13,868 76
1918. Enero.....		6,836 52
1918. Febrero.....		16,292 21
Suma total.....	\$	<u>188,706 66</u>

II

República de Colombia—Ministerio de Gobierno—Sección 1ª—Negocios Generales—Número 2373—Bogotá, 22 de junio de 1918.

Señor Ministro de Hacienda—Presente.

Tengo el gusto de remitir a usted, como resultado de su comunicación número 627 de fecha 11 de los corrientes, un cuadro que comprende los recaudos efectuados por el ramo de Correos durante la vigencia fiscal de 1917.

Soy de usted atento servidor.

Por el Ministro, el Secretario,

JUAN DE LA CRUZ DUARTE

Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Colombia)

PRODUCTOS de correos y gastos de personal y material— Vigencia de 1917.

ADMINISTRACIONES GENERALES	Correos	Personal	Material	Totales
Barranquilla.....\$	20,170 88	31,410 62	11,636 35	43,046 97
Bucaramanga.....	7,740 45	12,889 21	18,227 09	32,116 30
Buenaventura.....	1,736 53	3,779 14	8,341 70	12,120 84
Call.....	13,629 55	10,443 22	8,108 52	18,551 74
Cartagena.....	12,328 13	12,479 95	11,917	24,396 95
Cúcuta.....	7,573 63	8,405 56	12,058 73	20,464 29
Cundinamarca.....	61,730 50	18,361 83	4,722 28	23,084 11
Ibagué.....	8,517 79	8,649 41	4,714 39	13,363 80
Manizales.....	11,111 83	11,704 98	3,975 42	15,680 40
Medellin.....	23,104 67	26,406 03	23,265 82	49,671 85
Mompós.....	973 67	2,505 39	1,218	3,723 39
Neiva.....	3,625 97	2,820	1,638 66	4,488 66
Panamá.....	4,637	2,062 16	6,699 16
Pasto.....	3,841 18	4,608 85	5,474 49	10,083 34
Popayán.....	3,596 84	5,577 10	10,281 43	15,888 53
Riohacha.....	586 18	770	66 75	836 75
Santa Marta.....	3,505 80	4,488 90	3,708 80	8,197 70
Sincelejo.....	1,520 21	3,989 32	2,687 95	6,677 27
Tumaco.....	1,352 14	2,164 98	1,082 10	3,247 08
Tunja.....	5,064 81	7,600 19	2,404 28	10,004 47
Totales.....\$	191,710 76	183,691 68	138,591 92	322,283 60

El Tesorero de la Administración General de Correos, CARLOS MALDONADO

III

República de Colombia—Ministerio de Relaciones Exteriores—Sección 2ª—Número 1051—Bogotá, 25 de junio de 1918.

Señor Ministro de Hacienda—En su Despacho.

En respuesta a la atenta comunicación de usted, número 700, de fecha de hoy, en la cual se sirve solicitar de este Ministerio que se le envíe el dato relativo al producto del impuesto consular y de los gastos de su recaudación, me es grato comunicar a usted lo siguiente:

Producto del impuesto consular en el período comprendido del 1.º de marzo de 1917 al 28 de febrero último.....\$ 550,050 28

Gastos del servicio consular en el mismo período..\$ 77,635 59

Los datos suministrados en las cifras que preceden se han tomado de las cuentas llegadas hasta la fecha a este Despacho, pero aquellas que faltan por venir no alteran de manera apreciable los datos anteriores.

Soy de usted atento y seguro servidor.

Por el Ministro, el Secretario,

ANTONIO GÓMEZ RESTREPO

IV

República de Colombia—Ministerio de Agricultura y Comercio—Sección 3ª—Número 442—Bogotá, 11 de junio de 1918.

Señor Ministro de Hacienda—En su Despacho.

En respuesta a su atenta comunicación número 629 p, de esta misma fecha, anoto a usted en seguida el producto de los impuestos de patentes de invención y registro de marcas, en el año comprendido entre el 1.º de mayo de 1917 y el 30 de abril de 1918:

Patentes.

Las patentes produjeron por el impuesto pagado la suma de.....\$ 780 ..
Las mismas por timbre nacional..... 860 .. 1,640 ..

Registro de marcas.

Las marcas registradas produjeron impuesto por valor de.....\$ 2,535 ..
Las renovaciones..... 450 ..
Los traspasos..... 240 ..
Los registros por timbre nacional..... 3,382 40 6,607 40

Total.....\$ 8,247 40

Soy de usted atento, seguro servidor,

LUIS MONTOYA S.

V

República de Colombia—Tesorería General—Número 324—Bogotá, 14 de junio de 1918.

Señor Ministro de Hacienda—En su Despacho.

En respuesta a su atenta comunicación de fecha 11 de los corrientes, marcada con el número 631 de la Sección 1ª, tengo el honor de suministrar el siguiente informe:

Producto de las siguientes rentas en la vigencia pasada.)

Minas	\$	234	25
Ingresos varios		70,536	75
Vigencias anteriores		12,533	33
Bienes nacionales.....		982	89
Imprenta Nacional. (En ingresos varios).....			..
Suma.....	\$	84,287	22

De usted muy atento y seguro servidor,

PABLO E. MURCIA

VI

Colombia—Junta de Conversión—Número 560—Bogotá, 11 de junio de 1918.

Señor Ministro de Hacienda—En su Despacho.

En contestación a su atento oficio número 630, de hoy, tengo el gusto de informar a usted que el producto de las minas de Supía y Marmato, durante la última vigencia, fue de \$ 16,000 oro legal, o sea el valor anual del arrendamiento de dichas minas.

Soy del señor Ministro muy atento servidor.

El Presidente de la Junta de Conversión,

BENITO ZALAMEA

VII

Colombia—Ministerio de Gobierno—Sección 2ª—Administración General de Telégrafos—Número 417—Bogotá, julio 6 de 1918.

Señor Ministro de Hacienda—En su Despacho.

De acuerdo con la dispuesto por el señor Ministro de Gobierno tengo el honor de acompañar a la presente los datos referentes a los Telégrafos Nacionales durante la vigencia pasada.

Soy de usted muy atento y seguro servidor,

ERNESTO VALDERRAMA O.

CUADRO

demostrativo de productos y gastos de la Administración General de Telégrafos en la vigencia de 1º de marzo de 1917 a 28 de febrero de 1918.

Años.	Meses.	Productos.	Gastos.
1917.	Marzo	\$	2,590 91
1917.	Abril	52,951 80	85,833 58
1917.	Mayo	52,187 23	96,360 94
1917.	Junio	55,151 06	94,222 49
1917.	Julio	52,913 69	82,758 27
1917.	Agosto	54,635 71	83,044 79
1917.	Septiembre	59,319 68	82,574 16
1917.	Octubre	57,172 52	81,403 50
1917.	Noviembre	51,745 62	69,621 76
1917.	Diciembre	49,082 34	73,408 14
1918.	Enero	69,367 70	101,220 16
1918.	Febrero	147,142 93	156,504 27
		\$ 701,670 28	1.009,543 27

Bogotá, julio 5 de 1918.

El Tenedor de Libros,

Juan Cárdenas Fiñeros

VIII

República de Colombia—Ministerio del Tesoro—Sección 1ª—Número 1551—Bogotá, 5 de julio de 1918.

Señor Ministro de Hacienda—En su Despacho.

Aviso a usted recibo de su oficio número 736, de fecha 1.º de los corrientes, y en contestación le manifiesto que en la vigencia pasada figuran ingresos por la suma de \$ 120,465 como resto de las acuñaciones de plata hechas en virtud de la Ley 126 de 1914. Los gastos de acuñación los hizo la Junta de Conversión de sus propios fondos como dicha Ley lo ordena.

De usted muy atento servidor,

P. BLANCO S.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Colombia)

IX

República de Colombia—Ministerio de Obras Públicas—Sección 7ª—Número 2839.—Bogotá, julio 11 de 1918.

Señor Ministro de Hacienda—En su Despacho.

Tengo el gusto de remitir a usted adjuntos a la presente sendos cuadros que muestran el producto de los impuestos fluviales y de peaje, de acuerdo con lo solicitado por usted en oficio número 625 P.

Respecto a los gastos en personal y material en las distintas vías navegables en donde se invierten las rentas fluviales, manifiesto a usted que a este Despacho no le es posible enviar ese dato preciso por la razón de que las respectivas cuentas no han sido examinadas todavía, pero como la ley ordena invertir en cada vía fluvial lo que ella produce, conociendo el producto y el saldo en caja la diferencia será lo gastado.

De tal manera que, según el adjunto, el producto total del impuesto fluvial en la vigencia del 1º de marzo de 1917 al 28 de febrero de 1918 ascendió a la suma de \$ 359,017-14, y en la fecha hay en caja en las distintas Tesorerías y Juntas de Canalización las siguientes sumas:

Junta de Mompós	\$	76,731	..
Junta de Cartagena.			
En efectivo.....	\$	9,168 67	
En el Banco Unión.....		29,833 74	39,002 41
Junta de Lorica	\$	10,112 51	
Junta de Cali.....		31,979 95	
Intendencia de Cartagena.....		19,337 19	
Intendencia de Tumaco.....		6,446 78	
Tesorería de Barranquilla.....		14,464 09	
Suma total.....	\$	198,073 93	
Producto total.....			359,017 14
Balance, o sea lo gastado		160,943 12	
Sumas iguales.....	\$	359,017 14	359,017 14

De usted atento y seguro servidor,

JORGE VÉLEZ

CUADRO

que demuestra el producto del impuesto fluvial en las vías donde actualmente existe servicio de navegación, durante la vigencia que terminó el 28 de febrero pasado.

MESES	Río Magdalena	Alto Cauca	Río Atrato	Río Sinú	Ríos Patía y Telembi	Total por mes
1917						
Marzo.....	\$ 25,003 30	\$ 2,966 25	\$ 1,092 36	\$ 837 49	\$ 1,025 18	\$ 30,894 58
Abril.....	27,590 78	2,647 67	687 99	533 45	821 26	32,281 15
Mayo.....	36,967 30	2,201 80	689 58	1,069 71	676 76	41,605 15
Junio.....	30,438 44	1,825 28	628 32	862 76	704 35	34,459 15
Julio.....	27,639 33	2,467 69	1,053 02	1,075 07	859 90	33,095 01
Agosto.....	27,962 33	2,242 58	697 97	1,292 39	833 63	33,028 90
Septiembre.....	23,237 29	1,074 82	572 47	1,210 54	788 38	26,883 50
Octubre.....	23,728 30	1,068 13	845 29	2,477 77	840 29	28,959 78
Noviembre.....	20,915 39	4,416 15	738 92	1,523 56	747 94	28,341 96
Diciembre.....	18,388 74	2,133 82	472 11	1,008 26	893 43	22,896 36
1918						
Enero.....	20,850 21	2,040 86	619 19	1,195 78	493 62	25,199 66
Febrero.....	17,188 35	2,050 97	544 92	827 23	760 47	21,371 94
Sumas.....	\$ 299,909 76	27,106 02	8,642 14	13,914 01	9,445 21	359,017 14

Bogotá, julio 11 de 1918.

JORGE VÉLEZ

— 370 —

CUADRO

que indica el producto del impuesto de peaje en los caminos nacionales, durante el período fiscal de 1.º de marzo de 1917 a 28 de febrero de 1918.

VIAS	Bruto	Gastos	Líquido
<i>Carretera Central del Norte</i>			
Cundinamarca..... \$	13,826 74	2,595 28	11,231 46
<i>Carretera Central del Norte</i>			
Boyacá.....	10,909 06	2,273 98	8,635 08
Carretera del Carare.....	2,100	2,100
Camino de El Progreso.....	551 71	55 13	496 58
Camino de El Cravo.....	4,547 40	34 96	4,512 44
Camino del Noroeste.....	9,231 17	1,222 48	8,008 69
Camino del Meta.....	1,898 63	323 07	1,575 56
Camino del Oriente.....	2,197 65	368 52	1,829 17
Totales..... \$	45,262 40	6,873 42	38,388 98

Bogotá, julio 10 de 1918.

El Ministro, JORGE VÉLEZ